

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, NOVIEMBRE 14 y 18 1914

NUM. 525

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

Juicio sobre devolución de ganado, seguido por doña Carmen Belmonte, contra don Antonio Flores.

En esta ciudad de Salta, a los diez días de marzo de mil novecientos catorce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal, en su salón de acuerdos, para fallar el juicio "sobre devolución de ganado, de Da. Carmen Belmonte, contra don Antonio Flores".

El señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente:

Doctores: Torino, Arias y Figueroa, S.

El doctor Torino dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto de fecha noviembre 24 de 1913, por el que se regulan los honorarios del doctor Macedonio Aranda y procurador Plazaola, en las sumas de trescientos y cien pesos m/n.

Encontrando justo y equitativo la regulación efectuada, voto por la confirmación del auto recurrido.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, marzo 10 de 1914.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase el auto de fecha noviembre veinte y cuatro, del ppdo. corriente a fojas ciento doce, en todas sus partes.

Tomada razón y repuesto los sellos, devuélvase.

Arturo S. Torino. — F. Arias. — Julio Figueroa S. — Ante mí: José A. Araoz, secretario.

Juicio ejecutivo Manuel I. Avellaneda, contra Alejandro Martínez.

En Salta, a los diez días de marzo de mil novecientos catorce, reunidos

los señores miembros del Superior Tribunal, en su salón de acuerdos, para fallar el juicio "ejecutivo Manuel I. Avellaneda, contra Alejandro Martínez".

El señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio, para fallar en seguida, firmando el señor presidente, por ante mí, doy fé. — Arias. — Ante mí: Ernesto Arias.

En Salta, a los once días de marzo de mil novecientos catorce, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal, en su salón de acuerdos, para fallar el juicio contra Alejandro Martínez.

El señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente:

Doctores: Torino, Figueroa S. y Arias.

El doctor Torino, dijo:

Viene por el recurso de apelación, a sentencia de fecha septiembre 16 de 1913, corriente a fojas 19 y 20, por la que se hace lugar a las excepciones de novación y transacción y se rechaza la ejecución.

Del estudio de autos, encuentro que la sentencia venida en apelación es perfectamente legal y en consecuencia, voto por la confirmatoria de la misma en todas sus partes. Con costas, y regulo los honorarios del doctor Jorge F. Cornejo en la suma de cincuenta pesos m/n.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, marzo 11 de 1914.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase la sentencia recurrida de fecha septiembre 16 del año 1913, corriente a fojas 19 y 20, en todas sus partes. Con costas, y regúlase el honorario del doctor Cornejo en 50 pesos m/n.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.

Arturo S. Torino. — Julio Figueroa S. — F. Arias. — Ante mí: Ernesto Arias, secretario.

LEYES Y DECRETOS

Encontrándose vacante el cargo de subcomisario de la estación Mojotoro del F. O. C. N..

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Tomás Gil.

Art. 2o. El nombrado recibirá del renunciante el archivo y demás pertenencias de la subcomisaría.

Art. 3o. Comuníquese, públicamente y dese al R. Oficial: Salta, noviembre 12 de 1914.

LEGUIZAMON.

Julio Cornejo.

Es copia: Genaro S. del Corro, oficial primero.

Salta, noviembre 9 de 1914.

Vista la precedente solicitud del señor Ricardo Terán pidiendo su jubilación extraordinaria, atentos los informes que corren en este expediente, favorables a dicha solicitud, y no obstante lo expuesto en la última parte de la vista Fiscal inserta a fojas 5 y 5 vuelta.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdate la jubilación extraordinaria solicitada por el señor Ricardo Terán, la que se liquidará a razón de ochenta y cuatro pesos diez centavos moneda nacional mensuales con anterioridad al 5 de mayo del presente año, reyna en que el recurrente obtuvo licencia sin sueldo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y pase a la caja de jubilaciones y pensiones a sus efectos, donde se hará la reposición de los sellos actuados.

LEGUIZAMON.

Julio Cornejo.

Es copia: Genaro S. del Corro, oficial primero.

De acuerdo con lo manifestado por

el señor jefe de policía en nota de 28 del mes ppto.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA

Art. 1o. Queda separado de oficio el meritorio del departamento de policía del señor Bernardo Gómez, y nombra en su lugar al señor Gregorio Campos Pérez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.
Salta, noviembre 2 de 1914.

Salta, noviembre 3 de 1914.

Habiéndose ausentado a la capital federal el señor Ministro de Hacienda doctor Macedonio Aranda.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA

Art. 1o. Encárgase de la cartera de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, al señor ministro de gobierno doctor Julio Cornejo.

Art. 2o. El subsecretario de hacienda refrendará el presente decreto.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

LEGUIZAMON.

Juan Martín Leguizamón.

De acuerdo con la propuesta elevada por el señor comisario de policía del departamento de Caldera.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase comisario auxiliar de policía del partido Dos Pórrongos al señor Carlos Bongarnier.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.
Salta, noviembre 5 de 1914.

LEGUIZAMON.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Salta, noviembre 4 de 1914.

Vista la solicitud de S. E., el ministro de Obras Públicas de la Nación, pidiendo la autorización del gobierno de la provincia, a fin de obtener de las obras de salubridad de la nación se prolongue la cañería de agua corriente en el nuevo edificio destinado al Colegio Nacional de esta

ciudad.

Atento el informe de las obras sanitarias de la nación, que corren en este expediente, por el que se manifiesta que no existen razones para denegar la autorización solicitada.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Concédese la autorización pedida por el Exmo. ministro de Obras Públicas de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto nacional de 18 de agosto de 1908 para que se solicite de las obras de Salubridad de la Nación, se prolongue la cañería de aguas corrientes en el radio que se indica.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LEGUIZAMON.

Julio Cornejo.

Siendo conveniente para el mejor servicio público cambiar las horas de despacho de las oficinas dependientes de los ministerios de gobierno y hacienda.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Las horas de asistencia de los empleados a las referidas oficinas, será desde el lunes 16 del corriente de 8 a 12 a. m., hasta nueva disposición.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, noviembre 14 de 1914.

LEGUIZAMON.

Julio Cornejo.

Es copia: Genaro S. del Corro, oficial primero.

Remates

Por MANUEL R. ALVARADO

Las fincas „San Rafael”, „Alto Alegre” y „Buena Vista”. — En el departamento de Anta — Sobre el río Pasaje — ¡De gran porvenir! — 6276 hectáreas — Base \$ 30.000

El día jueves 17 de diciembre del corriente año, a horas 4 p. m., en mi escritorio España número 530, venderé en público remate, por orden del señor juez de primera instancia, doctor Francisco F. Sosa, los derechos y acciones del señor Claudio

Saravia sobre las fincas „San Rafael”:

Alto Alegre y Buena Vista

Derechos y acciones que comprenden la totalidad de estas fincas.

Colindantes entre sí, están situadas en el departamento de Anta sobre el Río Pasaje, siendo sus límites y extensión los siguientes:

SAN RAFAEL: Norte, propiedad de los Sarmientos y el arroyo de la „Manga”, salvando „El Simbolar”; sur, Río Pasaje; este, herederos José María Saravia y oeste, „Buena Vista”; 3014 hectáreas.

ALTO ALEGRE: Norte, „La Manga”, propiedad de los Sarmientos; sur, Río Pasaje y San Ignacio, hoy „Socorro” propiedad de Claudio Saravia; 976 hectáreas.

BUENA VISTA: Norte, los Sarmientos; sur, Río Pasaje; este, Claudio Saravia; oeste, María Z. de Alemán; 2286 hectáreas.

Las tres deslindadas y mensuradas con mensura aprobada técnica y judicialmente.

Por su ubicación, clases de tierras, bosques, pastos y posibilidad de regar buenas extensiones de terreno, son estas fincas de las mejores que se encuentran en el departamento de Anta, estando Mamadas a valorizarse enormemente en cuanto se continúe el ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se venderán en un solo lote, con base de pesos 30.000, o sea a menos de pesos 5 la hectárea. Venta de contado, con escrituración y posesión inmediata.

Por planos títulos y más datos, ocurrir al suscrito.

Manuel R. Alvarado.

Martillero.

POR RICARDO LOPEZ

Sin base, por lo que se ha pagado cinco pesos — Del concurso de don Vicente Arquatti.

El día 16 de diciembre próximo, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, procederé a la venta en público remate por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco F. Sosa de los siguientes terrenos ubicados en el Campo de la Cruz, según plano levantado por los ingenieros Solá y Cornejo.

Manzana número 49 — Un lote número 12 de 14 metros de frente por 53 metros de fondo, limitando: Al norte, con Delfina Chaile; al sur, lotes números 14, 15, 16, 17 y 18, de varios dueños; al oeste, calle Maipú; al este, lote número 13 de José J. Saravia.

Manzana número 47 — Los siguientes lotes: Los lotes números 1,

y 4 unidos forman esquina, tiene cada uno 14 metros de frente por 48 metros de fondo. Límites: Norte, calle pública, que cruza al sur del alambrado de los cuarteles; sur, lote número 10, de Gregorio González; este, lote número 5, de Saturnino Sánchez Isasmendi; oeste, calle Junín.

Los lotes números 7 y 8 cada uno con 14 metros de frente por 48 de fondo. Límites: Norte, calle pública que cruza al sur del alambrado de los cuarteles; sur, lote número 11, de Saturnino Sánchez Isasmendi; este, lote número 9, de Belisario Güemes; oeste, lote número 6, de Avelaneda.

Lote número 21: 14 metros de frente por 48 de fondo. Límites: Al norte, con el lote número 13, de Domingo Patrón Costas; sur, calle sin nombre; oeste, lote número 20, de Armando Loza; este, lote número 22, de Abel Patrón.

Manzana número 46 — Todo es un lote de 15.376 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, calle del cuartel; sur, calle sin nombre; este, calle Junín; oeste, calle Pedernera.

Una fracción de terreno contigua a la manzana número 46, señalada en el plano con la letra C. Consta esta fracción de 4700 metros y limita: Al norte, con la calle del cuartel; sur, calle sin nombre; este, calle Pedernera; y oeste, Zanja del Estado.

El remate se efectuará lote por lote y sin base, pagadero el importe en la siguiente forma: 1/3 parte al contado, 1/3 parte a tres meses de plazo y la última tercera parte a los seis meses de plazo, sin interés. La tercera parte de contado será entregada por el comprador en el acto de aprobarse el remate, entregando de ella como seña el diez por ciento en el acto de recibir la boleta.

Ricardo López.
Martillero.

POR JUAN CARLOS DAVALOS

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Arias, en el juicio por cobro de pesos, seguido por el Banco Español del Río de la Plata, contra don Manuel O. Molina, el día lunes 16 de noviembre del corriente año, venderé sin base y dinero de contado, en público remate, los bienes siguientes; que se hallan en poder del ejecutado:

Un carro con seis mulas y guarniciones; seis caballos de silla; una chata de cuatro ruedas; una yunta de caballos tordillos de tiro; y otra yunta de caballos de tiro y silla.

El remate tendrá lugar el día citado, a las cuatro de la tarde, en el escritorio de la imprenta de "Nuevaja

Epoca", plaza Belgrano, calle Saragento Suárez.

Para mayores detalles ocurrir al suscripto, Libertad 246, Salta.

Juan Carlos Dávalos.

1014v16n.

Martillero.

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor juez de paz letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Víctor Saravia, contra don Celestina Saravia, el martes 24 de noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de "La Mútua", Buenos Aires 184, venderé sin base y dinero de contado un coche milord yantas de goma señalado con el número de plaza 1.5, en buenas condiciones y a más un carro de elásticos en regular uso.

José María Leguizamón
Martillero.

1086v24nv

Edictos

En la ejecución de Francisco Falco contra Cristián Liloe, el Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha decretado lo siguiente: — Salta, noviembre 5 de 1914. — En todo como se pide, debiendo comparecer el demandado dentro del tercero día del vencimiento de la publicación de los edictos. — Arias. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 11 de 1914. — M. Sanmillán, secretario. 1019v2d

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Joaquín Silvano Fernández, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por edictos durante 30 días, a contar desde la primera publicación, a todos los que se consideren interesados en la sucesión, para que dentro de ese término se presenten haciendo valer sus derechos en cualquier carácter que sea, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, noviembre 6 de 1914. — M. Sanmillán, E. secretario. 1011v11dic

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban A.

Santos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Francisco F. Sosa, interino a cargo del juzgado del doctor A. Bassani, ha ordenado que se llame por edictos durante 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 6 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 1012v11d

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Cristina Cruz de Colque, el señor juez de primera instancia en lo C. C. doctor Francisco F. Sosa, interino a cargo del juzgado del doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplace por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 7 de 1914. — Pedro J. Aranda, escribano secretario. 1015v13d

En la reunión de acreedores solicitada por el señor Jaime Rajmon el señor juez de primera instancia, en lo C. C. doctor Vicente Arias ha proveído lo siguiente: Salta, noviembre 7 de 1914. — Autos y vistos: La presentación de fojas, no informado por el encargado del registro público de comercio de lo que resultan llenados los extremos legales y atento lo dispuesto por el artículo 1388 del C. de Comercio y lo dictaminado por el señor Argente Fiscal, se resuelve: Nombrar interventores a los acreedores señores Spivak Hermanos, para que asociados al contador que ha resultado del sorteo verificado en la fecha señor Enrique Sylvester, comprueben la verdad de la exposición de fojas examinen los libros del presentante y recojan los antecedentes necesarios e informen al juzgado sobre la conducta del recurrente, valor del activo, situación y porvenir de sus negocios y exactitud de la nómina de los acreedores que corre a fojas; suspender toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario privilegiado; mandar que dentro del término de 24 horas se publiquen edictos durante quince días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial" con inserción de este auto haciendo conocer la presentación y citando a los acreedores a

una junta de verificación de créditos en el salón de audiencias del juzgado, a cuyo efecto se señala el día 12 de diciembre del corriente año a horas 10 a. m. Repóngase la foja. — Vigente Arias. — Lo que el subscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 7 de 1914. — M. Sammillán, escribano secretario. 1014v12d

En la reunión de acreedores solicitada por el señor Ignacio Sosa, el señor juez de primera instancia en lo C. C. doctor Francisco F. Sosa, a cargo interino del juzgado del doctor Alejandro Bassani, ha proveído lo siguiente: Salta, noviembre 9 de 1914. Autos y vistos: El informe y presentación que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 1386 del código de comercio en su mérito resuelve: 1o., designar a los acreedores señores Isasmendi y Ca. y Angel Meliz, interventores para que asociados con el señor Florentino M. Servey que ha resultado sorteado comprueben la verdad de la exposición presentada, revisen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y rectitud de la nómina de los acreedores presentado; 2o., ordenar se suspenda toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuvieran por objeto de un cobro hipotecario privilegiado; 3o., ordenar la publicación de edictos en dos diarios y por una vez en el "Boletín Oficial", haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo a horas 10 a. m. en el salón de audiencias de este juzgado. — Sobre raspado vale. — F. Sosa. Lo que el subscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 10 de 1914. — Pedro J. Aranda, escribano secretario. 1017v10d

Salta, octubre de 1914. — Señor Ministro de Hacienda: — César González Segura y Pedro F. Vieuña, representantes autorizados del sindicato constituido al efecto en Buenos Aires, por ante el Escribano don Santiago Linares con fecha 24 de agosto del presente año, venimos a pedir a V. S. una extensión de 2000 hectáreas de terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, destinados a exploraciones petrolíferas.

Estando formado nuestro sindica-

to de 5 miembros, esta extensión correspondería a una quinta parte de lo que solicitamos, y es equivalente a las 4 unidades de 500 hectáreas que concede como maximum el Código en Minería, al solicitante de un derecho de cateo.

Como V. S. sabe, dicho Código a causa de lo exiguo de su plazo, no satisface las necesidades que una exploración subterránea a gran profundidad exige al minero para la debida exploración y constitución de la propiedad minera.

Ese vacío de la ley, deberá ser tomado en cuenta por V. S., para acordarnos las mayores franquicias en los plazos, "siempre dentro de la ley", dada las actuales circunstancias que la guerra Europea ocasiona a las industrias y a todos los negocios en general.

Tenga en cuenta V. E. el esfuerzo y el tiempo que en los momentos actuales se requiere para hacer venir de Europa o de los Estados Unidos no tan solo el personal técnico, competente, sino traer de esos centros, la pesada y complicada maquinaria minera hasta la frontera boliviana.

En todo caso, el sindicato se compromete formalmente dentro del plazo que V. S. le acuerde, a hacer un sondeaje, con una profundidad mínima de un mil doscientos metros por esta extensión de dos mil hectáreas que solicitamos a V. E. con los siguientes límites:

Al norte, una línea paralela al Paralelo 22 distante 4 Km. al S. del mismo; al este, el camino carretero que va de Embarcación a Yacuiba; al sur, una línea paralela al límite N. y distante 4 Km. del mismo; al oeste una línea paralela al límite E. y distante 5 Km. del mismo. Total, 2000 hectáreas.

Acompañamos a V. S. copias simples de la escritura constitutiva del sindicato y otra por la cual el señor Dankert se asocia al sindicato desistiendo formalmente de los derechos de cateo que sobre veinte mil hectáreas solicitara de V. S. en esta misma zona. — Es gracia. — César González Segura. — Pedro F. Vieuña.

Salta, octubre 31 de 1914. — A despacho. — E. Arias.

Ministerio de Hacienda. — Salta, octubre 31 de 1914. — Por presentado, anótese, notifíquese y publíquese de conformidad al artículo 25 del C. de Minería. — Aranda.

En la misma fecha se notificó al señor Manuel R. Alvarado y firmó. — M. R. Alvarado. — E. Arias

Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derecho a este pedimento para que lo hagan valer dentro del término de ley. — Ernesto Arias, E. de M. 1020v15d

TARIFA

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso mn. por cada centímetro.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1o. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2o. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3o. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3o. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del período oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. Las publicaciones del "Boletín Oficial", se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5o. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6o. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7o. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones. — Salta, agosto 10 de 1918. — Félix Usandivaras. — Juan B. Gudiño, S. de la C. de DD. — Angel Zerda. — Emilio Soliverez, S. del S.

Departamento de Gobierno. — T. plase, comuníquese, publíquese dése al R. Oficial. — Linares. — Santiago M. López.